



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 44 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 09 FEB. 2024

VISTO:

El Expediente N° 23-016403-001, que contiene el Memorando N° 149-2024-OGRH-HEVES de fecha 05.02.24, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 354-2023-DE-HEVES de fecha 22.12.23, del Director de Hospital II, de la Dirección Ejecutiva; y la Nota Informativa N° 027-2023-ADE-HEVES de fecha 21.12.23, de la Asesora de la Dirección Ejecutiva: y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, con Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, se designa temporalmente al M.C YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP- P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 247-2023/MINSA, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, contempla cuáles son las acciones de desplazamiento dentro de la Carrera Administrativa; entre estas se encuentra el encargo;

Que, la encargatura o encargo, tiene su origen normativo en el artículo 82 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.6 del Manual de Desplazamiento de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, que establece que el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad de manera temporal, compatible con los niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad;

Que, mediante la Nota Informativa N° 027-2023-ADE-HEVES de fecha 21.12.23, la Asesora de la Dirección Ejecutiva solicita la encargatura del servidor nombrado **M.C ALAN LUIS ARTEMIO ROBINET VARGAS** como Jefe de Servicio, del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico, del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos, en adición a sus funciones, a partir del 01 de Enero de 2024;

Que, mediante Memorándum N°354-2023-DE-HEVES de fecha 22.12.23, el Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en atención al documento antes citado, y con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del Servicio, dispone emitir el acto resolutorio, encargando al servidor nombrado **M.C ALAN LUIS ARTEMIO ROBINET VARGAS** como Jefe de Servicio, del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico, del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos, en adición a sus funciones, a partir del 01 de Enero de 2024;



Y. RAMÍREZ J.



P. LEÓN P.



S. DONAYRE C.



Que, en atención al Informe N°039-2024-EGE-OGRH-HEVES de fecha 31.01.24, remitido mediante el Memorando N° 149-2024-OGRH-HEVES de fecha 05.02.24, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite la opinión favorable, señalando que resulta procedente aceptar la propuesta de encargatura del servidor nombrado **M.C ALAN LUIS ARTEMIO ROBINET VARGAS** como Jefe de Servicio, del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico, del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos, en adición a sus funciones, a partir del 01 de Enero de 2024;

Que, asimismo, el referido informe precisa que mientras dure la encargatura no se podrá realizar ningún beneficio económico al mencionado servidor, por encontrarse el cargo estructural con clasificación SP/DS en situación de previsto, pero que no cuenta con presupuesto;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiendo encargar al servidor nombrado **M.C ALAN LUIS ARTEMIO ROBINET VARGAS** como Jefe de Servicio, del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico, del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos, en adición a sus funciones, a partir del 01 de Enero de 2024;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remunerativa para el Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS en los incisos c) y e) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directoral en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;



R. LEON P.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 01 de Enero del 2024, al servidor nombrado **M.C ALAN LUIS ARTEMIO ROBINET VARGAS** con cargo de Médico Nivel Remunerativo MC-1 como Jefe de Servicio, del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico, del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos, en adición a sus funciones, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al interesado y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YRR/J/PFLP/S/DC/errc.

Distribución.

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesado.
- () Archivo.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGckk52kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaxQDUxQ%3D%3D>



MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR

M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ CHENÉZ